COMITÉ DE EVALUACÓN - INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/12 PARA LA
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA"
PAC ID Nº: 228.514

Pirapó, 9 de febrero de 2012

ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, en representaciones del Comité de Evaluación conformado por Jorge Shinoto, Úrsula de Escobar, Karina Olmedo, Cristian Falcón y María Ayala se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 55 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos se realizan a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, emiten esta evaluación en el marco del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/12 PARA LA"ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA" PAC ID Nº: 228.514.** Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 21909/03 Art. 60 y 61 y para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del mencionado decreto, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 06 de febrero del 2.012 a las 08:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado para dicho concurso las empresas para el lote 1: **LIBRERÍA EMANUEL COPIMAX, y SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ**; y para el Lote 2 la empresa **COPIMAX,** en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Pirapó y en presencia de la funcionaria asignada de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto mencionamos que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite este comité de evaluación. Se informa que en el ANEXO 1 del informe se detalla LA LISTA DE PRECIOS y las modificaciones que se han realizado.

Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, y hemos comprobado que:

a) En el Código de Catálogo Nº 44122112-001, Fasteners de cabeza redonda o clavo para expediente tamaño mediano, se había solicitado en la Carta – invitación la cantidad de 500 unidades. La Sociedad Cooperativa Pirapó ha presentado su oferta por 17 unidades, por lo que al realizar la corrección correspondiente hemos encontrado que el monto de la oferta ha cambiado, ha aumentado.
b) En la oferta de la Librería Emanuel hubo un error de cálculo en el mismo ítem Código de Catálogo Nº 44122112-001, Fasteners de cabeza redonda o clavo para expediente tamaño mediano y en consecuencia el monto inicial de su oferta también ha variado, ha aumentado.
c) En la oferta presentada por Copimax no hemos encontrado errores de cálculos aritméticos.

2. A continuación se detallan los montos de las ofertas recibidas y los montos luego de la corrección realizada que, a los efectos de evaluación, se agruparon en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

COMITÉ DE EVALUACION U.O.C.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	OFERTA CORREGIDA
1	LIBRERÍA EMANUEL	6.098.500.-	11.048.500.-
2	SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGR. LTDA	7.490.632.-	9.244.882.-
3	COPIMAX	8.147.750.-	8.147.750.-

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:** Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remito al Anexo 1 numeral 17 documentos que justifiquen la evaluación y comparación de las ofertas, para lo cual la Convocante utilizará los siguientes criterios: ***Capacidad legal**: a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia. **Experiencia: a.-** Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa. Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vital del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa. **Capacidad financiera:** Con excepción de las contrataciones de Obras, como regla general, no se considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera.. **Criterios de Desempate.** En caso de EMPATE en el monto de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador evaluará la cantidad de Contratos ejecutados con el Estado de los oferentes afectados; Convocante solicitará dichos documentos en forma escrita en caso de que los mismos no sean presentados por dichos oferentes en sus respectivas Cartas de Ofertas. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem 10. Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

Realizadas las verificaciones técnicas y documentales, las empresas evaluadas que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el ítem 10 se detallan a continuación, y además se anexa al informe una planilla de control de documentaciones.

- La empresa **LIBRERÍA EMANUEL** ha presentado su oferta en la que faltan los precios de algunos productos solicitados y sin la firma correspondiente, las declaraciones juradas no están firmadas no ha proveído a la convocante un contrato o una facturación para demostrar que la empresa tiene experiencia en el ramo. **SE RECHAZA** la oferta por no estar de acuerdo a lo solicitado y a la ley 2051/2003 y su decreto reglamentario
- La **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGR. LTDA.**, ha presentado todas las documentaciones solicitadas pero **SE RECHAZA** la oferta por presentar errores aritméticos no subsanables (Art. 26 de la Ley 2051/2003) y por consiguiente no cumple con lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

- La empresa **COPIMAX** ha presentado todas las documentaciones solicitadas. **SE ACEPTA** la oferta por estar de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 y los Art. 60 y 63 del Decreto Reglamentario 21909/2003.

Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, este Comité de Evaluación **recomienda** la adjudicación del objeto de esta **CD N° 01/12 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA - PAC ID 228.514, LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** a la Empresa ***COPIMAX*** de la señora Juana Graciela Miño Chamorro, con RUC 804.135 - 0, cuyo local se ubica sobre la calle General Artigas Nº 1.439 de la ciudad de Encarnación por cumplir con todos los requisitos legales por un monto de Gs. 8.147.750.- (ocho millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta guaraníes), IVA incluido.

Se recuerda a la Intendencia que al no contarse con tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Y en cuanto al Lote 2 "**INSUMOS DE IMPRESIÓN**" se **recomienda** que se declare desierto por haberse presentado solamente una empresa.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

URSULA DE ESCOBAR

MARÍA AYALA B.

JORGE SHINOTO

CRISTIAN FALCÓN B.

KARINA OLMEDO E.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa